

Buenos Aires, 13 de Julio de 2017

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LP 21/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPIACION DE ANTECEDENTES DE FACTIBILIDAD, ANALISIS SOCIO-AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLAYA FERROVIARIA, EMPALME Y PUENTE EN LA LOCALIDAD DE OLIVEROS, PCIA. DE SANTA FE"

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4º - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION 1

En relación a las mensuras, se indica que éstas no formarán parte del alcance de este Pliego.

Donde dice:

Mensuras terrenos a expropiar

Alcance de los trabajos

Sobre la traza seleccionada se ejecutarán las Mensuras cumplimentando la legislación vigente y los correspondientes planos de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas. Se deberán relevar todas las mejoras existentes (edificios, plantaciones, portales, embarcaderos de animales, etc.) dentro de la zona de traza, confeccionando los planos y planillas correspondientes, con identificación de los propietarios de las mismas, estableciendo la fórmula de notificación mediante la cual se informará que, a partir de determinada fecha de corte, las mejoras posteriores no serán contempladas en los procedimientos valuatorios.

Se confeccionará una *Planimetría General de Propiedades Afectadas* en film poliéster de densidad 80 micrones, indicándose para cada bien:

- Nomenclatura según catastro y título.
- Nombre y apellido de los propietarios.
- Número del plano de mensura antecedente y de afectación aprobado.
- Esquema de las mejoras existentes, con indicación de la propiedad de las mismas, si fuera distinta a la del titular del dominio.

Las mensuras se realizarán sobre la totalidad de los predios que serán afectados por la traza y pisada de la playa ferroviaria y el puente.

Por lo tanto el consultor deberá estimar, en base a la fotografía satelital existente y/u otros medios disponibles o trabajo de campo, la cantidad, complejidad y extensión de las mensuras involucradas en el encargo y deberá cotizar la realización de las mismas.

Responsabilidad técnica

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiéndose encontrar a cargo de las tareas un profesional agrimensor matriculado. La obtención de los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarias para la ejecución de los trabajos que sean exigidas por autoridades gubernamentales nacionales o locales, entidades empresarias o particulares, serán a cargo exclusivo de la Consultora.

Documentación a entregar

La Consultora deberá entregar la documentación que se detalla:

- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias aprobadas y/o registradas por las Reparticiones Provinciales competentes, de cada uno de los planos de las propiedades afectadas por las obras que se proyecten. Igual requerimiento para los planos de afectación total.
- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias de cada uno de los planos de mejoras de edificación, debiendo constar en ellos: planilla de locales con características y estado, plantaciones y cualquier otra mejora que hubiere.
- Estudio de dominio de cada bien afectado y/o copia de Matrícula, Testimonios registrales, escrituras, etc., que hayan servido como antecedentes para determinar la actual titularidad de cada bien.
- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y cinco (5) copias de la Planimetría General de Propiedades Afectadas.
- Dos (2) copias del informe final y copia de toda la documentación en soporte digital (CD).

Deberá decir:

Trabajos a realizar en relación a la identificación de los inmuebles afectados

Alcance de los trabajos

Sobre la traza seleccionada se ejecutarán planos de relevamiento en el sector ferroviario de las fracciones de terrenos de las propiedades afectadas. Se deberán relevar todas las mejoras existentes (edificios, plantaciones, portales, embarcaderos de animales, etc.) dentro de la zona de traza, confeccionando los planos y planillas correspondientes, con identificación de los propietarios de las mismas, estableciendo la fórmula de notificación mediante la cual se informará que, a partir de determinada fecha de corte, las mejoras posteriores no serán contempladas en los procedimientos valuatorios.

ACLARACION 2

Se sustituye el contenido del Anexo Técnico VIII.- Instalaciones Operativas por el adjunto, (correspondiente a la versión 1).

ANEXO TÉCNICO VIII **INSTALACIONES OPERATIVAS (versión 1)**

En el marco de las instalaciones operativas necesarias para la playa, se deberá considerar el estudio necesario para determinar el punto de acometida de servicios: eléctrico para iluminación de playa, de agua potable y cloacal. El diseño de las instalaciones eléctricas, de agua potable y cloacal responderá a un alcance hasta las acometidas de los edificios de la playa de maniobras.

Se desarrollará el diseño de puente peatonal por encima de la playa de vías con el fin de favorecer la accesibilidad a distintos puntos, cuyo emplazamiento y características se consensuará con el comitente.

Se diseñará en planta y alzado circulación vehicular y peatonal circunvalando la playa de maniobras y cuyos accesos se realizaran por los extremos de la playa: Oliveros y Villa La Ribera.

Paralelo a la vía principal se diseñará una vía segunda con capacidad mínima para trenes de 100 vagones.

La longitud de las vías que conformarán la playa de maniobras deberán satisfacer servicios de 4 trenes/día de una longitud de mínimo 100 vagones y dos locomotoras y máximo de 150 vagones y 2 locomotoras. Será necesario tener en consideración que para ingresar desde la playa a los puertos se deberán realizar cortes cada 50 vagones aproximadamente.

Se deberá considerar la proyección de una estación de servicio (en adelante EDS) con las siguientes indicaciones, a concretar y ampliar en la etapa de proyecto del BLOQUE III:

- Dimensiones del predio necesarias para la propia EDS más sector previsto para mesa giratoria de 20 mts. de diámetro.
- Acceso con tres vías, dos para vagones y una para locomotoras (las mismas deben ser pasantes, entrada y salida por distintos puntos cardinales).
- Piso de losa
- galpón asociado con medidas aproximadas de 40 x 15mts aprox. (cubriendo las 3 vías) a confirmar en etapa de proyecto.
- Las vías auxiliares de la EDS se diseñarán:
 - Vía 1ra: para revisión de vagones.
 - Vía 2da: para revisión de vagones con fosa de 20 mts. de largo y andamios laterales.

- Vía 3ra: para revisión de locomotoras con fosa de 20 mts. de largo y andamios laterales, recinto delimitado con rejillas perimetrales para el abastecimiento de gasoil.
- Mesa giratoria con acceso desde vía 3ra.
- Abastecimiento de Gasoil: acceso para la descarga de camión cisterna, dársena de descarga con rejilla perimetral, recinto para dos tanques aéreos de 30m3.
- Se deberá evaluar la necesidad de construir un puente peatonal para salvar la parrilla y llegar a la EDS.

La EDS no tendrá lavadero pero se deberán construir las instalaciones y edificios necesarias para albergar al personal mecánico y de tráfico, unas 25 personas en turnos rotativos: mecánicos , tráfico , conductores y auxiliares. Estas instalaciones contemplarán oficinas, cocina, vestuario, dormitorios (separados por especialidad), considerando una superficie aproximada de 200 m2.

El diseño del tanque de combustible deberá estar aprobado por el Ministerio de Energía y su diseño cumplirá con la reglamentación vigente.

Se confeccionará una *Planimetría General de Afectación Catastral y Dominial de Propiedades Afectadas* en film poliéster de densidad 80 micrones, indicándose para cada bien:

- Nomenclatura según catastro y título.
- Nombre y apellido de los propietarios e inscripción de dominio
- Recopilación de planos de mensura antecedentes
- Esquema de las mejoras existentes y relevamiento de las construcciones de los inmuebles afectados.

Responsabilidad técnica

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiéndose encontrar a cargo de las tareas un profesional agrimensor matriculado. La obtención de los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarias para la ejecución de los trabajos que sean exigidas por autoridades gubernamentales nacionales o locales, entidades empresarias o particulares, serán a cargo exclusivo de la Consultora.

Documentación a entregar

La Consultora deberá entregar la documentación que se detalla:

- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y diez (10) copias de cada uno de los planos de mejoras de edificación, debiendo constar en ellos: planilla de locales con características y estado, plantaciones y cualquier otra mejora que hubiere.
- Estudio de dominio de cada bien afectado y/o copia de Matrícula, Testimonios registrales, escrituras, etc., que hayan servido como antecedentes para determinar la actual titularidad de cada bien.
- Original en film poliéster de densidad 80 micrones y cinco (5) copias de la Planimetría General de Propiedades Afectadas.



- Dos (2) copias del informe final y copia de toda la documentación en soporte digital (CD).

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado